



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2012-MPT**

Pampas, 13 de marzo de 2012.

**VISTO:**

El Informe N° 155-2012-MPT-GDU del Gerente de Desarrollo Urbano e Informe N° 073-2012—MPT-GAF del Gerente de Administración y Finanzas, sobre transferencia de contrapartida al núcleo ejecutor del Proyecto “Mejoramiento del Canal de Riego Sanly C.P. Mantacra, distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Convenio N° 017-2011-0023; se suscribió el Convenio Específico tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Tayacaja y el Núcleo Ejecutor para el financiamiento de la Fase de Inversión del Proyecto “Mejoramiento del Canal de Riego Sanly C.P. Mantacra, distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, con la finalidad de establecer condiciones para mejorar las condiciones de vida de la población del C.P. Mantacra;

Que, con Informe N° 155-2012-MPT-GDU el Gerente de Desarrollo Urbano solicita el desembolso del importe de S/.71,835.12 por la modalidad de encargo, a favor del Núcleo Ejecutor;

Que, con Informe N° 073-2012—MPT-GAF el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la transferencia del convenio N°17-2011-0023 al núcleo ejecutor del Proyecto “Mejoramiento del Canal de Riego Sanly C.P. Mantacra, distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”,

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la transferencia de contrapartida a favor del Núcleo Ejecutor del Proyecto “Mejoramiento del Canal de Riego Sanly en el C.P. Mantacra, distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, que viene ejecutándose en convenio con FONCODES Huancavelica, por el importe de S/.71,835.12 por la modalidad de encargo, importe que deberá ser depositado en la Cuenta de Ahorros N° 350-22349115-0-95 del Banco de Crédito del Perú;

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a los miembros integrantes del núcleo ejecutor del Proyecto “Mejoramiento del Canal de Riego Sanly C.P. Mantacra, distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, y FONCODES Huancavelica, efectuar la rendición respectiva en forma documentada y oportuna.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia, de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Común Gavilan  
ALCALDE